

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 13/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 009 2023 00440	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ARD CONSULTORIA ASOCIADOS	JAIRO ALEXANDER PEÑA MUÑOZ,	Auto termina proceso por Pago pago total	12/03/2024	
11001 40 03 023 2022 01153	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	MYRIAM CIFUENTES DE VALENCIA	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	12/03/2024	
11001 40 03 050 2023 00021	Verbal	PARQUEADERO NUEVO BUENOS AIRES SAS	EDINSON BOLIVAR SALAZAR	AUTO RECHAZA DEMANDA	12/03/2024	
11001 40 03 050 2023 00229	Ejecutivo Singular	HELISTAR	LUIS ANDRES AMIN CARDOZA	Auto pone en conocimiento	12/03/2024	
11001 40 03 059 2021 00394	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	RICARDO VALENCIA MONDRAGON	Auto pone en conocimiento RESPUESTA DERECHO DE PETICION	12/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00276	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GIOVANNA ECHEVERRY ESTRADA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion (articulo 440 del C.G.P)	12/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00558	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.	ALEXANDER AVILA ROBLES	Auto suspende proceso oficiar	12/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00584	Medidas Cautelares	FINANCIERA COOPERATIVA FINCOMERCIO LIMITADA FINCOMERCIO	ANDRES GUILLERMO VEGA	Proceso terminado	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00013	Verbal	YOLANDA PRADA ROZO	ANA DORIS BARRERA MANRIQUE	AUTO RECHAZA DEMANDA COMPENSACION	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00036	Sucesión	NAZARIO GARCIA RAMIREZ	PAMELA ALEJANDRA GARCIA CAICEDO	Auto declara abierta sucesión OFICIOS Y RNPS	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00147	Ejecutivo Singular	CONSORCIO FINANCIERO COOPERATIVO - CONFINCOOP	TEOFANIS BELLIDO BAYUELO	Auto inadmite demanda	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00153	Medidas Cautelares	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE OSORIO SUAREZ	AUTO RECHAZA DEMANDA REMITASE la demanda y sus anexos al reparto de Juez Civil Municipal de Bello - Antioquia	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00155	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	EDWIN JAIR RODRIGUEZ AGUILERA	Auto niega mandamiento ejecutivo	12/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2024 00157	Ejecutivo Singular	MARIA DORIS RODRIGUEZ GOMEZ	RONAL EDIXON AYALA MENDEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00161	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.	GABRIEL EDUARDO GAVIRIA VITOLA	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00161	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.	GABRIEL EDUARDO GAVIRIA VITOLA	Auto decreta medida cautelar	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00163	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.	LUZ AZUCENA HIGUERA ANGEL	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00163	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.	LUZ AZUCENA HIGUERA ANGEL	Auto decreta medida cautelar	12/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/03/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4924a105fc423fe7a844247c14d017bdcf26eb65d49ac6aec072e9caa85d701**

Documento generado en 12/03/2024 05:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>